

RESOLUCIÓN N° 1645-114 DE 2018

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UNA COMISION SE FIJAN VIATICOS Y PASAJES.

LA SECRETARIA GENERAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL DEPARTAMENTAL
En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la Resolución Interna
No. 525 del 29 de febrero de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que la funcionaria **MERCEDES LEON HERNANDEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.115.725.004, quien se desempeña como Profesional Universitario (de la Secretaria de Desarrollo Social Departamental) Departamental le fue autorizada una comisión para que se traslade al Municipio de Fortul y Puerto Rondón, el día 21, 22 y 23 de junio de 2018.

Que de conformidad con lo previsto en el Decreto No. 1950 de 1973, concretamente en su artículo 75, es jurídicamente viable el que los servidores públicos ejerzan temporalmente fuera de su sede de trabajo, funciones propias o inherentes a la naturaleza de su cargo, en cumplimiento de los fines fundamentales de la Administración Pública, en consecuencia.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Comisionar a la Doctora **MERCEDES LEON HERNANDEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.115.725.004, quien se desempeña como Profesional Universitario de la Secretaria de Desarrollo Social, para que se traslade al Municipio de Fortul y Puerto Rondón, los días 21, 22 y 23 de junio de 2018^a la clausura de los cursos de formación a las familias víctimas, y al Municipio de Puerto Rondón, para el cierre y recepción de documentos de la convocatoria de generación de ingresos con la UARIV, De conformidad con el artículo 14 de la Ordenanza No. 11 de 2015, para el traslado dentro del Departamento, se reconocerá el cincuenta por ciento (50%) del valor establecido para los Servidores Públicos en la escala de viáticos otorgada por el DAFP, con viáticos a razón de CIENTO VEINTITRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS (\$123.598) MCTE, por día pernctado, previo cumplimiento de las formalidades de ley.

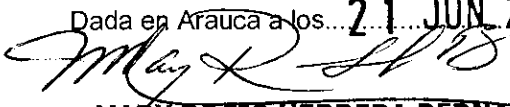
ARTÍCULO SEGUNDO: Para el reconocimiento y pago de los viáticos, el comisionado deberá presentar constancia de permanencia expedida por una autoridad del lugar, factura de los pasajes e informe de comisión.

ARTÍCULO TERCERO: Con base a la presente resolución, los viáticos serán cancelados con cargo a la Secretaría de general y Desarrollo Institucional| rubro 03122003, viáticos y gastos de viaje del presupuesto vigente, valor de los viáticos \$308.995 pasajes \$150.000.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca a los... 21 JUN 2018



MARY ROCIO HERRERA BERNAL
Secretaria General y Desarrollo Departamental
Resolución Interna No. 525 del 29 de Febrero de 2016